

[Firmado el Acuerdo de Cambio de Régimen Jurídico. 19-07-22.](#)

Tras múltiples presiones de esta Asociación a Función Pública denunciando el retraso en la ratificación del acuerdo sobre los procesos de Cambio de Régimen Jurídico establecidos en la disposición transitoria primera del IV CU AGE y el anuncio de presentación de Conflicto Colectivo por parte de esta Organización Sindical, ayer fue ratificado el acuerdo sobre los criterios que regirán estos procesos que deben llevarse a cabo en los próximos tres años publicándose al menos cuatro convocatorias para cada subgrupo de clasificación.

Las condiciones generales de estos procesos ya fueron informadas en notas anteriores de CSIF-AGO. Recordar que son procesos voluntarios, restringidos para el Personal que configura el anexo II, que se llevarán a cabo mediante exámenes tipo test, que no habrá moviidades puesto que la plaza se reconvierte de Laboral a Funcionario, que se realizarán con carácter general a las escalas de OO.AA., que será requisito la posesión de la titulación requerida para cada grupo, que tras la toma de posesión como Funcionario se consolidará el grado asignado si se contaba con una antigüedad como Personal Laboral superior a dos años, etc.

Estos criterios generales se plasmarán próximamente en una disposición normativa reguladora del Cambio de Régimen Jurídico y en septiembre se negociará el contenido de los temarios.

Entre las condiciones que tienen que regir estos procesos, se establece una garantía retributiva para que ningún Trabajador vea mermadas sus retribuciones tras superar estos procesos.

Los conceptos que integran esta garantía retributiva pueden consultarse en el texto del acuerdo:



[Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria sobre el Cambio de Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE.](#)

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*